

Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir del día 02 de mayo de 2013, la renuncia presentada, a la encargatura de funciones en las Autoridades Administrativas del Agua, otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO	RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
Jequetepeque – Zaramilla	Amberli Olano Chávez	R.J. N° 666-2011-ANA
Marañón	Emigdio Mondragón Santa Cruz	R.J. N° 132-2012-ANA

**Artículo 2°.-** Aceptar, a partir del día 02 de mayo de 2013, la renuncia presentada, por la señorita MILAGROS JENY CALLUPE BASILIO a la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Huaraz, conferida mediante Resolución Jefatural N° 710-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3°.-** Encargar, a partir del día 02 de mayo de 2013, las funciones de Director de las Autoridades Administrativas del Agua, a los profesionales siguientes:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA	PROFESIONAL ENCARGADO
Jequetepeque – Zaramilla	Emigdio Mondragón Santa Cruz
Marañón	Amberli Olano Chávez

**Artículo 4°.-** Encargar, a partir del día 02 de mayo de 2013, las funciones de la Administración Local de Agua Huaraz al señor FERMIN PRIMITIVO MANRIQUE ORELLANO.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

930539-2

### Encargan funciones de Directora de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 176-2013-ANA

Lima, 26 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 17° y 23° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, a través de los cuales ejerce presencia a nivel nacional;

Que, mediante la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se ratificó la Resolución Jefatural N° 546-2009-ANA, que aprueba la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad

Nacional del Agua, entre ellos la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama (Código IV) con un área de extensión de 37 110 Km<sup>2</sup>;

Que, el artículo 35°.1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establece que la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, es el órgano ejecutivo de la Autoridad Administrativa del Agua encargado de conducir los procesos técnicos, jurídicos, presupuestarios y administrativos relativos a la gestión multisectorial del agua en su respectivo ámbito dependiendo jerárquicamente de la Alta Dirección;

Que, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Autoridad Nacional del Agua, resulta necesario encargar las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar, a partir del día 02 de mayo de 2013, a la señorita MILAGROS JENY CALLUPE BASILIO, las funciones de Directora de Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama (Código IV).

**Artículo 2°.-** Las Administraciones Locales del Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama, continuarán ejerciendo la función de primera instancia administrativa, por un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días naturales computados a partir del día 02 de mayo de 2013, en el que se deberá concluir con el proceso de implementación de dicha Autoridad Administrativa del Agua.

**Artículo 3°.-** Los costos que irroge la encargatura señalada en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural afectarán al presupuesto del Pliego N° 164: Autoridad Nacional del Agua, Meta N° 051 - Autoridad Administrativa del Agua IV - Huarmey - Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

930539-3

### Encargan funciones de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la ANA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177-2013-ANA

Lima, 26 de abril de 2013

VISTO: La Carta s/n de fecha 26 de abril de 2013, del señor Jorge Edwin Benites Agüero, Director de la Dirección de Conservación de Planeamiento Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 665-2011-ANA, se designó al señor Jorge Edwin Benites Agüero, como

Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el citado funcionario ha presentado su carta de renuncia al cargo conferido; habiéndose resuelto aceptar la misma y encargar a un nuevo profesional que asuma el cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir del día 02 de mayo de 2013, la renuncia presentada por el señor JORGE EDWIN BENITES AGÜERO, al cargo de Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dando por concluida, a partir de dicha fecha la Resolución Jefatural N° 665-2011-ANA, otorgándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar, a partir del día 02 de mayo de 2013, al señor HUMBERTO CRUZ CORONEL, las funciones de Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

930539-4

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Canadá y Argentina, en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE  
CONSEJO DIRECTIVO  
N° 040-2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 17 de abril de 2013

Visto el Memorandum N° 092-2013-PROMPERÚ/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, conjuntamente con once (11) empresas exportadoras del sector agro y agroindustrias, participará en la Feria "SIAL CANADA", a realizarse en la ciudad de Toronto, Canadá, del 30 de abril al 2 de mayo de 2013, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana del sector agro y agroindustria, fortaleciendo las relaciones comerciales de las empresas peruanas exportadoras y accediendo a nuevos contactos comerciales con potenciales compradores, aprovechando las ventajas que ofrece el Tratado de Libre Comercio suscrito con Canadá;

Que, asimismo, PROMPERÚ ha previsto realizar una Misión de Prospección Comercial a realizarse en el marco de la feria mencionada en el considerando anterior, a llevarse a cabo los días 1° y 2 de mayo de 2013, con el objetivo de determinar las oportunidades de las empresas peruanas exportadoras de alimentos, en dicho mercado,

analizar la competencia de empresas de otros países que participan en la referida feria, conocer la innovación de productos, envases y embalajes, así como establecer una red de contactos, información que será puesta a disposición de las empresas peruanas del sector agro y agroindustrias;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señora María del Pilar Alarcón Tarazona, quien presta servicios en dicha entidad, a la ciudad Montreal, Canadá, para que en representación de PROMPERÚ realice actividades de promoción de exportaciones durante los eventos antes señalados;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora María del Pilar Alarcón Tarazona, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 28 de abril al 3 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 220,00 x 5 días) : US\$ 1 100,00  
- Pasajes Aéreos : US\$ 1 290,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora María del Pilar Alarcón Tarazona, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo  
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ

929625-1

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE  
CONSEJO DIRECTIVO  
N° 041-2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 17 de abril de 2013

Visto el Memorandum N° 097-2013-PROMPERÚ/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, ha programado su participación en el evento "Marktur Fórum", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, evento organizado